

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2019-00229-00

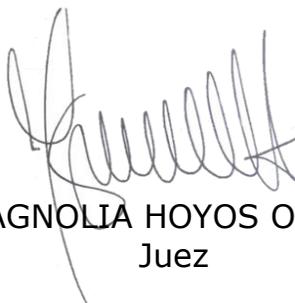
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada en investigación de paternidad MARISOL TRUJILLO RODRÍGUEZ (Fl. 45) del auto admisorio de la demandada no contestó la misma.

Incorpórese la publicación (Fl. 46 a 51) con la cual se acredita el emplazamiento ordenado en el auto admisorio, por lo que de conformidad con lo reglado por los artículos 293 y 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se designa como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del ANÍBAL SANDOVAL PENAGOS al abogado (a) ILSE AMIRA AYALA LESMES. Comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto admisorio. (Art. 48-7 CGP).

El apoderado del actor respecto de la solicitud cursada el 09 de diciembre 2020 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

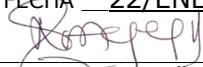
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 009 FECHA 22/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria